



Ra Ximhai

ISSN: 1665-0441

[raximhai@uaim.edu.mx](mailto:raximhai@uaim.edu.mx)

Universidad Autónoma Indígena de

México

México

Romo Martínez, Alejandro; Aguilar Bobadilla, Mariana del Rocío  
LINEAMIENTOS GENERALES DE CONVIVENCIA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR  
Ra Ximhai, vol. 12, núm. 3, enero-junio, 2016, pp. 17-31  
Universidad Autónoma Indígena de México  
El Fuerte, México

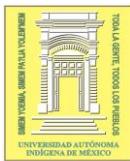
Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46146811001>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en [redalyc.org](http://redalyc.org)

 redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto



**uaim**

**RA XIMHAI** **ISSN 1665-0441**  
Volumen 12 Número 3 Edición Especial  
Enero – Junio 2016  
17-31

## LINEAMIENTOS GENERALES DE CONVIVENCIA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### GENERAL GUIDELINES FOR COEXISTENCE TO LIVING TOGETHER' SCHOOL

**Alejandro Romo-Martínez<sup>1</sup> y Mariana del Rocío Aguilar-Bobadilla<sup>2</sup>**

<sup>1</sup>Docente estudiante en la Maestría en Educación para la Paz y la Convivencia Escolar del Programa de Valores por una Convivencia Escolar Armónica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, impartida por la Universidad Autónoma Indígena de México. Institución Intercultural del Estado de Sinaloa. Promoción 2014-2016. Domicilio en C. Sin Nombre, Mza. 3, Lte. 6. Col. Bongoni, Atlacomulco, México. C. P. 50450. Tel. 7121599250 y 7121247916. Correo electrónico: superb011@yahoo.com.mx. <sup>2</sup>Profesora Investigadora Titular de la Universidad Pedagógica Nacional y de Asignatura de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, UNAM. Doctora en Estudios Latinoamericanos por la UNAM. Correo electrónico: marianadelrocioa@outlook.com

#### RESUMEN

El presente ensayo explora la creación de lineamientos generales de convivencia como la estructura que regula, en las escuelas, las relaciones entre los actores en el nivel medio superior. Lo que implica la concepción de formación de ser humano en un ambiente y en un escenario ideado en la convivencia escolar. Dicha formación se realiza en la escuela, siendo ésta el espacio donde existe la paz y donde se puede actuar con un sentido pedagógico para una Educación para la Paz. Los lineamientos se construyen en el diálogo, desde la perspectiva teórica de la paz imperfecta; a través de un proceso continuo en la comunidad escolar -donde todos aportan y todos aprenden sobre la convivencia misma para transformarla-, por lo tanto son el medio ideal en las escuelas para iniciar la Cultura de Paz y la convivencia escolar.

**Palabras clave:** regulación, paz imperfecta, educación para la paz, comunidad escolar.

#### SUMMARY

This essay explore how create the general guidelines for coexistence like a structure than it can regulate, on school, the relationship between the actors in higher education. This mean the education's concept of human being in an environment and ideal setting in living together in school. This training is make on school, it mean as space have the peace and it can do with pedagogic way for education for the peace. This guidelines are built on dialogue, from the imperfect peace's theoretical perspective; through a continuous process in school's community -where everybody provides and everybody learns about our living together' school for change it- they are the ideal environment in schools to create a Culture of Peace and living together' school.

**Key words:** regulation, imperfect peace, peace education, school's community.

#### INTRODUCCIÓN

El presente ensayo plantea una forma de regular las relaciones en las escuelas de educación media superior a través de la creación de los Lineamientos Generales de Convivencia. La forma de regular las relaciones incide en la convivencia escolar, por lo que es importante crear las condiciones más favorables, desde la perspectiva de los estudios para la paz, para mejorar y coadyuvar a dicha convivencia.

De esta forma, el ensayo reflexiona, en primera instancia, sobre la educación mexicana en el contexto de los derechos humanos fundados en el artículo 3º Constitucional, donde es necesario comprender el proceso de inclusión y práctica de los mismos en la praxis de la convivencia escolar. Dicha praxis de la convivencia, en un segundo apartado, analiza la forma en que hasta hoy en día, se ha regulado en las escuelas las relaciones y por lo tanto, la convivencia.

Después, se plantea la creación de los Lineamientos Generales de Convivencia a través del uso de diálogo, como el medio más pertinente para llegar a la regulación pacífica de las relaciones que se presentan en la convivencia escolar. Para establecer la pertinencia sobre la creación de los lineamientos, en el siguiente apartado, se vincula la perspectiva teórica de la Paz Imperfecta de Muñoz (2005) y los lineamientos, como el horizonte de comprensión que permite atender la complejidad de la convivencia escolar a través del establecimiento de bases o principios, por parte de la comunidad, para regular las relaciones y la convivencia.

Por último, el documento concluye con la presentación de los principios que la comunidad escolar utilizará para la creación de los Lineamientos Generales de Convivencia. Estos principios abren el camino para el proceso de reflexión, comprensión e inclusión de políticas educativas fundadas en los derechos humanos en los centros escolares.

### **La educación basada en los Derechos Humanos**

En la actualidad el tema de la educación está nuevamente en revisión y resignificación en la agenda nacional. Se considera que la educación debe tener un carácter formal, con el propósito de fortalecer un sistema educativo que se caracteriza por una calidad y equidad. Así como, un modelo educativo en el que impere el proceso de aprendizaje enfocado al desarrollo de capacidades sociales; con la finalidad de mejorar el bienestar colectivo y el desarrollo personal. Por lo que es importante plantear la inclusión de los derechos humanos y de la educación para la paz<sup>1</sup> como los ejes integradores en lo que se refiere a los fines de la educación, el marco curricular común, la implementación de estrategias de aprendizaje, de enseñanza, el desarrollo de la formación y la capacitación del personal docente y directivo.

Así, la conceptualización de una educación institucional, formal y dirigida, tiene una orientación hacia una educación para la paz. En el Artículo 3º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Osorio, 2014), se establece que:

*La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. (Osorio, 2014).*

El texto constitucional es elocuente en cuanto al reconocimiento de los Derechos Humanos como elemento formativo del ser humano. Esto se traduce en un desarrollo armónico de las facultades, desde cualquier perspectiva filosófica, psicológica o social. Se puede establecer como el enfoque de la educación. Por lo que en la categoría de los derechos humanos, retomando el concepto de Pedro Nikken (1998), señala que los derechos humanos “son derechos inherentes a la persona humana” (Nikken, 1998), por lo que la educación que se plantea en una educación basada en el reconocimiento del sujeto como ser humano. Y siendo un ser humano *ergo* posee derechos humanos. Así, el sistema educativo ha de considerar que si el propósito es formar seres humanos, esta formación será primordialmente basada en los derechos humanos.

---

<sup>1</sup> El término de Salazar (2013), plantea a ésta por “medio del proceso de enseñanza, aprendizaje y conocimiento, formar una nueva cultura que implique una ética personal y social fundamental para la convivencia... Inspirada en el respeto y reconocimiento de los derechos humanos,... igualdad de trato y justicia” (Salazar, 2013), y que es una realidad que se busca construir en las escuelas. Considérese a la diversidad como característica predominante en las relaciones e interacciones del espacio escolar.

Cabe mencionar que la educación para la paz se vincula a los derechos humanos al “asumir una visión amplia y positiva de la paz” (Piedrahita, 2014), donde el imperativo de la sociedad es fortalecer el ideal democrático. En esta relación, se da una complementariedad en el desarrollo integral del ser humano, ya que es inseparable la condición de los derechos humanos, su goce y cuidado, a la educación; puesto que ésta le da forma a la ciudadanía del sujeto.

Es necesario que trascienda el concepto de una educación en derechos humanos como “una práctica educativa que se funda en el reconocimiento, la defensa, respeto y la promoción de los derechos humanos” (Ramírez, 2003); dirigida hacia una educación integral<sup>2</sup> que incluya el aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir juntos y aprender a ser<sup>3</sup> (Delors, 1996). El desarrollo de la práctica educativa, bajo este enfoque, en un escenario permite “la posibilidad concreta de instituir una dimensión pedagógica para desarrollar la cultura de la paz, así como poner en práctica actividades con este objetivo” (Cabezudo, 2009). Siendo la escuela, el lugar idóneo para establecer dicho escenario que involucre la participación de los jóvenes, de los padres de familia, de los docentes y directivos.

Entonces, si se considera a la escuela como el escenario, para cualquier nivel educativo, donde se otorgue prioridad a la práctica de la educación para la paz, educación en derechos humanos; será en la escuela, en el espacio real, con los actores educativos con quienes se construye este enfoque. Donde el principio de formar seres humanos que viven la dimensión pedagógica de la cultura por la paz, sea una constante de la práctica. En este sentido, se propone la idea de desarrollar los Lineamientos generales de convivencia en las escuelas como un eje del enfoque pedagógico de la escuela. En prospectiva, un escenario educativo que forme, promueva y vivencie la educación para la paz, con base en el reconocimiento de los derechos humanos como parte inherente de los actores educativos, permite el desarrollo armónico del ser humano.

### **Los lineamientos generales de convivencia y las formas de regular de la convivencia**

¿Por qué Lineamientos generales de convivencia? La respuesta, situada desde la práctica, es por la necesidad de crear y desarrollar una política educativa con atención a los seres humanos; que somos todos, que necesitamos practicar una educación total, en todos los sentidos. Los lineamientos, considerados como la estructura que regula las relaciones entre los actores en cada una de las instituciones en el nivel medio superior deben atender y fortalecer la integridad del sujeto, y no ser utilizados o diseñados como instrumentos administrativos desde donde se ejerza la violencia por solo una parte de la comunidad escolar. Asimismo, se retoman los diferentes instrumentos y actividades que norman las relaciones en las instituciones como son los reglamentos internos de conducta o carta compromiso del estudiante y parente/tutor, el Manual de Disposiciones Reglamentarias para los Servidores Públicos Docentes del Estado de México, el Plan de Mejora Continua de cada institución, los Acuerdos Secretariales que conforman el Sistema Nacional de Bachillerato (SNB), el Plan Maestro de Orientación en Educación Media Superior

<sup>2</sup> La educación integral se plantea como aquella que abarca todos los aspectos de la identidad y desarrollo de la persona, implica el aspecto jurídico, cultural, social, económico, político, laboral, religioso, familiar e individual; así como los aspectos subjetivos, emocionales, relaciones parentales, relaciones de grupo, relaciones intersubjetivas, conflictos, desarrollo y etapas de la vida (nacimientos, infancia, pubertad, adolescencia, juventud, madurez, senectud, muerte). Estos aspectos conforman la estructura individual.

<sup>3</sup> J. Delors (1996), en su informe declara los Cuatro Pilares de la Educación para el Siglo XXI. Hoy, se le agrega el Aprender a emprender, a competir. El Informe tiene de antecedente el Informe Aprender a ser de Faure (1972), con tres pilares, para el fomento de la educación permanente de la población. Estos elementos se consideran para definir una competencia: conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes; que desde los Cuatro Pilares se identifican como el elemento conceptual, procedimental y actitudinal

(PMOE)<sup>4</sup> y los proyectos de Intervención así como el Programa de Tutorías y de Mediación Escolar.

En los reglamentos internos y en la carta compromiso se desarrolla y opera, hasta el día de hoy, una forma de violencia, donde sólo se establece la sanción punitiva hacia la población más vulnerable en la comunidad escolar: los estudiantes. En este sentido, las acciones punibles buscan normar un cierto tipo de actividades, sesgándose hacia la “formación” de la responsabilidad en el estudiante y en aspectos administrativos, traducidos en la acreditación de las Unidades Académicas Curriculares (UAC), así como el proceso de inscripción, permanencia, regulación académica y egresión de la institución. Marcando reiteradamente el “deber ser” desde la unilateralidad por la autoridad educativa.

Así mismo, el Manual de Disposiciones Reglamentarias para los Servidores Públicos Docentes del Estado de México, se utiliza como el instrumento sancionador de las conductas punibles del servidor público, que en el sentido de la norma oficial dañan el servicio educativo en su calidad y eficiencia, desde el enfoque de la relación obrero-patronal. Estas normas no atienden la compleja red de interacciones y subjetividades presentes en la dinámica cotidiana de la institución. En el proceso de operación del servicio educativo, se deja de lado la subjetividad, a pesar de ser un factor determinante en las relaciones sociales.

Respecto al Plan de Mejora Continua, los Acuerdos Secretariales del SNB, así como el PMOE y el Plan de Tutorías, se diseñaron en busca de ofrecer una educación integral que atienda todas las necesidades subjetivas<sup>5</sup> de los sujetos en la comunidad escolar. Pero hasta el momento, en su diseño y operación, estos programas sólo se centran en aspectos administrativos como es la construcción y adquisición de bienes muebles y espacios que permitan cubrir los estándares físicos que una institución de EMS debería tener para el SNB. Lo anterior, implica que no hay una apropiación de la educación integral donde se busque atender los aspectos subjetivos de los sujetos, así como la promoción de una cultura democrática y de educación para la paz basada en los derechos humanos, en las instituciones educativas.

Los proyectos de intervención derivados del PMOE, los programas de Tutorías y Mediación Escolar se enfocan a la atención de la violencia y la deserción escolar. En el rubro de violencia, se ha detectado en las escuelas que tienen un sesgo marcado hacia el tópico del *bullying* o el denominado acoso escolar. Esta perspectiva reduce el margen de intervención y de atención integral hacia el estudiante, puesto que sólo detecta y atiende una realidad parcial y sesgada, sin considerar otros aspectos involucrados en la convivencia escolar, como es la toma de decisiones, la atención a la subjetividad, el reconocimiento de la interculturalidad, así como la práctica de los derechos humanos.

El programa de Tutorías se diseña para fortalecer las estrategias de aprendizaje del estudiante y así lograr la permanencia escolar. El propósito del programa no permite un reconocimiento del sujeto por sí mismo, sino que limita la atención a sólo procesos mecanizados de estudio, evitando

<sup>4</sup> En julio de 2011 se publica el Plan Maestro de Orientación en Educación Media Superior (PMOE) (Esquivel, 2011), en el Estado de México. El Plan conceptualiza a la Orientación Educativa como una práctica social con sentido ético para contribuir en la formación integral del alumno y potenciar sus capacidades cognitivas, socioafectivas, sus habilidades académicas y profesionales al servicio de la vida y del trabajo creativo, de tal forma que le permita saber conocer, saber hacer, saber ser y saber convivir en la sociedad actual.

<sup>5</sup> Estas comprenden aquellos aspectos del individuo que complementan su identidad y sentido de vida como lo es la autoestima, el amor, el odio, el bien, el mal, la moral, la ética, la cosmovisión religiosa, social y política, el ser, la otredad, el fin o sentido existencial, las emociones y sentimientos, el instinto.

abordar temas y dinámicas que impliquen la toma de conciencia del sujeto en su desarrollo, desde lo educativo hasta lo subjetivo. El fenómeno de la deserción escolar comprende factores como la pobreza, la movilidad por actividades económicas, la violencia en la comunidad hasta las cuestiones de identidad, de responsabilidad, de sentido de vida, las relaciones parentales que son dañinas, indiferentes, violentas, amorosas, etc. Estos factores no son considerados para la elaboración del programa de Tutorías y de esta manera no se logra una reconocimiento del sujeto en toda su dimensión para proporcionarle una atención integral.

Los anteriores documentos existen para delimitar los campos de acción de las actividades de los docentes, de los estudiantes, de las relaciones que se desarrollan entre ellos, principalmente, y entre las diversas interacciones derivadas de la dinámica académica y administrativa del subsistema educativo estatal. Sin embargo, con la implementación del SNB, que se basa en el modelo educativo en competencias<sup>6</sup>, es necesario establecer una nueva forma de abordar la organización, la administración y la pedagogía con un enfoque que integre las competencias como parte de la estructura organizacional. Esto es, la forma de regular las relaciones tendrá que adecuarse al desarrollo de competencias, tanto de los docentes como de los estudiantes, sobre las normas o mejor aún, los Lineamientos generales de convivencia.

Esta regulación, a través de la norma consensada, ha de promocionar “la participación democrática” (Piedrahita, 2014: 182), de los integrantes de la comunidad escolar para la construcción del escenario educativo y de la toma de decisiones en beneficio de la comunidad. Dado que la convivencia escolar implica las subjetividades y las relaciones que se desarrollan en la cotidianidades, los lineamientos como norma consensada, pueden atender estos aspectos. En la actualidad, tales normas son un instrumento de punición y no de inclusión, ni atención. Aunque la normatividad se estructura para regular acciones generales, los Lineamientos generales de convivencia se replantean como una forma más asertiva, integral e incluyente para regular las relaciones cotidianas en la convivencia escolar, y que van más allá de sancionar y hacer punibles los actos. La apropiación de los lineamientos implica su reformulación para que todas las voces, los intereses, las realidades, se encuentren; se reconozca la otredad de los sujetos, se llegue a una cultura democrática donde cada uno de los integrantes de la comunidad escolar sean conscientes y responsables del otro y de uno mismo, como un colectivo.

En esta adecuación de los reglamentos internos, la carta compromiso que firman los estudiantes y los padres/tutores al inicio de cada ciclo escolar, se vislumbra una forma de violencia, y un No desarrollo de las competencias porque sólo se limita a una obligación unilateral, donde se sancionan actos sobre el estudiante para conservar la “buena conducta” idealizada por la institución, pero no definida por la misma. Esta carta compromiso no atiende los aspectos de la subjetividad, de la integridad, de los derechos humanos. Así mismo, no existe la figura del debido proceso para las sanciones impuestas, lo que implica un debilitamiento a la competencia de cuidarse a sí mismo, que el estudiante ha de fortalecer en su trayecto escolar.

Es importante resaltar que se plantea una forma de convergencia de todas las acciones y actividades educativas desde el enfoque de las competencias y con énfasis en educación para la paz, para concretar el concepto de calidad y equidad. Además, promover y construir a las escuelas

<sup>6</sup> Se definen como “la integración de habilidades, conocimientos y actitudes en un contexto específico” (Vázquez, 2008a). Esto ha suscitado un sinnúmero de programas y proyectos en diferentes lugares de Europa, Estados Unidos, Canadá y América Latina. La formación en competencias “capacitan a los estudiantes para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de sus vidas,... en los ámbitos social, profesional y político” (Vázquez, 2008a); por lo que son el eje de las futuras relaciones globalizadas.

como parte de la ciudad educadora, concebida como “el espacio ciudad (que) se ofrece para ello como un amplio escenario educativo, con multiplicidad de espacios, recursos y actores para cumplir tal fin” (Cabezudo, 2009: 12). Como el lugar en el que ocurren acciones intencionadas y no intencionadas con un fin educativo, se ha de cuidar y perfilar el fin educativo: es el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano.

En congruencia con los preceptos constitucionales, dichas facultades se perfilan hacia el desarrollo integral, en la perspectiva del nivel y competencias que concibe la categoría de ser humano, concepción que debe ser compartida por los actores que intervienen en los procesos educativos del nivel medio superior. No será un proceso de información de cultura general de un sujeto para convertirse en una fuerza de trabajo especializada en alguna rama productiva, sino de formación de sujetos con sentido de conciencia, de un ser en plenitud de sus facultades y poseedor del libre albedrío para continuar con su desarrollo como ser humano.

Si bien, la institución educativa se constituye como un espacio de formación, también se considera, con los datos sobre la violencia<sup>7</sup>, que en la escuela existen formas de agresión que abarcan desde la violencia directa<sup>8</sup> hasta la violencia cultural<sup>9</sup>. A lo anterior se agrega que:

*La población de jóvenes a nivel estatal se mantendrá relativamente estable durante el periodo de 2010 y 2030, al pasar de 3.2 millones a 3.1 millones (...) Tales cambios demográficos en la entidad imprimen una presión muy importante a los requerimientos en materia social. Por ejemplo, el crecimiento de la población joven impone una considerable presión a los sistemas de Educación Media Superior (EMS) y Superior (ES). (Nemer, 2011).*

Lo que permite priorizar una nueva forma de atender las necesidades de la población educativa para el desarrollo de sus facultades en un ambiente y en un escenario ideado en la convivencia escolar.

Además, se reconoce que existe un fenómeno de violencia que afecta y se presenta en las relaciones e interacciones sociales, tanto dentro de las escuelas como fuera de ellas; así, una de las manifestaciones de la violencia se concibe como:

*Un problema creciente en el país y la entidad que afecta a niños y jóvenes, es el acoso o bullying. Este tipo de conducta, además de atentar contra los principios de convivencia, puede desencadenar conductas delictivas. Por ello, el Gobierno Estatal debe impulsar políticas en sus centros educativos que reduzcan este fenómeno. (Nemer, 2011)*

<sup>7</sup> El término de violencia se plantea como “...algo que se ubica en nuestra conciencia –que aprende y genera símbolos- y se manifiesta a través de lo que sentimos, pensamos y verbalizamos, inmersa en un mundo conflictivo ante el cual da unas determinadas respuestas, que evaluamos como negativas en la medida en que tenemos unas normas culturales y unos valores que así lo aconsejan” (Muñoz y Jiménez, 2004).

<sup>8</sup> Se define a la violencia directa como “aquellas situaciones de violencia en que una acción causa un daño directo sobre el sujeto destinatario, sin que haya apenas mediaciones que se interpongan entre el inicio y el destino de las mismas. Es una relación entre entidades humanas (personas, grupos, etnias, instituciones, estados, coaliciones, etc.) de violencia siguiendo un proceso sujeto-acción-objeto, sin que casi nada obstaculice la ejecución del mismo” (Muñoz y Jiménez, 2004)

<sup>9</sup> Se retoma la definición de Muñoz y Jiménez (2004), que establece la violencia cultural como “aquellos procesos de la violencia en los que la acción se produce a través de mediaciones institucionales o estructurales... este concepto permite desvelar las formas ocultas y estáticas de la violencia, y las relaciones que pueden existir entre unas y otras formas de la misma” (Muñoz y Jiménez, 2004).

Es importante destacar que éste es un tipo de violencia, pero existen otros tipos de manifestaciones de la violencia. No sólo se presenta en el ámbito escolar, es una manifestación de la diversidad y tipificación<sup>10</sup> de la violencia misma. Este referente sólo es para indicar que ya hay un re-conocimiento<sup>11</sup> de los procesos y actos violentos que impiden un desarrollo y una convivencia escolar. En el proceso de estructurar en un contexto determinado los Lineamientos generales de convivencia, la pertinencia del desarrollo de los mismos es un factor fundamental para concretar la convivencia escolar en una cultura de paz.

A partir de este re-conocimiento de la violencia, en consecuencia, se reconoce también la existencia de la paz que se plantea como “una realidad primigenia de todos los escenarios humanos, sociológicos, antropológicos, políticos o históricos” (Muñoz, 2005). Considerese entonces que los actos violentos son una manifestación, un momento y no un continuo, es decir no una totalidad. Entonces, la paz es constante, dinámica y humana. Por lo tanto, la paz “se basa en el principio de pensar en el otro” (Salazar y Sandoval, 2012), que son las relaciones que día a día se establecen y se desenvuelven; con las personas de los diferentes círculos de actividades en que estamos involucrados o en las que participamos directa e indirectamente. Aquí subyace la concepción que la paz no es solo el ideal a alcanzar, sino la actividad continua entre cada uno de nosotros. Este es un rasgo que se vislumbra en las competencias de los estudiantes y de los docentes<sup>12</sup>, que establece el SNB. Entonces, es la escuela un espacio donde existe la paz y donde se puede actuar con un sentido pedagógico en una Educación para la Paz.

### **Los lineamientos y el diálogo como formas de regulación pacífica**

De aquí la importancia y necesidad de abordar los Lineamientos generales de convivencia como una actividad que crea y fortalece los espacios de paz, las relaciones constructivas pacifistas, porque en la actualidad sólo se han establecido como formas de sancionar actos y conductas a un nivel administrativo, cuando la convivencia implica la subjetividad y la otredad. En el nivel de educación media superior se concentra un porcentaje de la población que se encuentra en el tránsito de integrarse a la vida económica, social, cultural y política de la sociedad mexicana a través de la ciudadanía (por la mayoría de edad), es importante que en la escuela se cree el espacio de una cultura de paz basada en el uso del diálogo como instrumento para conocer y convivir juntos. La trascendencia reside en activar y construir los lineamientos a través de los diálogos entre los actores educativos. Tales diálogos se plantean como “el lugar más seguro y adecuado para levantar los cimientos de buenas relaciones con las realidades de los demás si se dejase el máximo de cabida a las ideas que los representan” (Lorente y Muñoz, 2004); en donde cada uno de los actores reconoce la existencia del otro y puede aportar ideas a través de la interacción dialógica que ejercite “la razón y el buen sentido” (Lorente y Muñoz, 2004).

<sup>10</sup> La violencia se ha tipificado como aquella que es inherente a cierto fenómeno social como la delincuencia organizada, el alcoholismo y drogadicción, la pobreza extrema, el desempleo, poblaciones rurales, migrantes, regiones geográficas o como herencia cultural. Así mismo, se justifica la violencia como parte de los grupos vulnerables: mujeres, discapacitados, homosexuales, tercera edad, pobres, indígenas, etc. Por lo que no se concibe que existan diferentes violencias, sino una sola violencia directa.

<sup>11</sup> El término se formula -etimológicamente- del prefijo *re* (que es volver a hacer, repetir) otorgándole una carga valoral y conceptual, así mismo con la raíz *cognoscere* (conocimiento), donde se plantea la necesidad de volver a conceptualizar e identificar un acto o un concepto estructural, lingüístico o, en este caso, un proceso o relación que, por efectos de la cotidianidad, ya no se consideraba como un acto violento. Y desde la educación para la paz, se tienen que volver a significar en si son actos violentos o no.

<sup>12</sup> En el Acuerdo 449 (Vázquez, 2008c), se definen las competencias del Director en los Planteles de Educación Media Superior, distribuidas en 6 Competencias. Estas se complementan con las 8 competencias del Perfil docente del Acuerdo 447 (Vázquez, 2008b), y las define como cualidades individuales, de carácter ético, académico, profesional y social que debe reunir el docente. Son competencias que no reflejan el deber ser, sino que pueden y deben ser desarrolladas por todos los docentes en el mediano plazo.

Así, los lineamientos construidos con base en el diálogo crean una cultura democrática, donde los intereses, necesidades y subjetividades de los integrantes de la comunidad escolar son atendidos, mediante el consenso de lo importante y básico en normas de convivencia. Estos lineamientos regularán la convivencia en el aula, en los espacios escolares, entre alumno-alumno, alumno-docente, docente-docente, alumno-directivo, docente-directivo, padre de familia-alumno, padre de familia-docente, padre de familia-directivo, personal manual-alumno, personal manual-docente, personal manual-directivo y demás interacciones derivadas; a través del debido proceso, de la mediación, y de las normas mínimas elaboradas y consensadas por cada uno de los integrantes mediante el uso del diálogo. Los lineamientos no serán impuestos sino consensados entre todos para mejorar la convivencia escolar, en cada inicio de semestre o cuando el hecho así lo requiera, estos serán nuevamente modificados por los mismos integrantes.

La importancia de atender las relaciones que se desarrollan en cada una de las escuelas, radica en ser el mecanismo formal para estructurar las dinámicas de relaciones personales entre los docentes, estudiantes, directivos, orientadores, padres de familia y comunidad en general. Además, al constituirse como un instrumento tangible de la filosofía y la política educativa basada en el desarrollo de las competencias de los estudiantes; la elaboración de los Lineamientos generales de convivencia conlleva una reflexión académica y social sobre los fines de la educación y la individualidad del pensamiento que realizan cada uno de los que participan en la relación de enseñanza-aprendizaje.

En este sentido, los Lineamientos generales de convivencia de las instituciones de educación media superior se estructuran mediante el proceso idóneo del diálogo. En el proceso se han de considerar la identidad escolar, los intereses y fines del SNB, sobre todo, los intereses, necesidades, habilidades y competencias de los estudiantes para desarrollar las relaciones entre pares, estudiantes y docentes, docentes y docentes, docentes y padres de familia, y de la comunidad escolar con la sociedad, como un espacio de paz. Así, los lineamientos surgidos de las necesidades individuales y colectivas, inmediatas y permanentes de los sujetos, son estructurados por ellos mismos; a través de la asamblea, del diálogo en el grupo, en el colegio de docentes, con los padres de familia, en las reuniones de trabajo, donde el colectivo involucrado realiza el análisis de las necesidades, la pertinencia de las propuesta de regular una actividad, una actitud o un hecho; donde todos llegan al compromiso y acuerdo de llevarlo a cabo con el fin de mejorar la convivencia, evitando la sanción como único recurso.

Es precisamente el diálogo planteado, desde la perspectiva de la paz imperfecta de Francisco Muñoz (2005), que nos permite “revisar los modelos epistemológicos y ontológicos de los que partimos para evaluar a los seres humanos” (Muñoz, 2005), logrando “analizar las realidades y, si cabe, predecirlas y diseñarlas en un trabajo prospectivo” (Muñoz, 2005). Que no se deberá interpretar como un proceso prescriptivo donde se formulen lineamientos rígidos, inalterables; sino como un proceso dinámico, dialéctico, en el cual todos participan para regular la convivencia escolar conforme se suscitan nuevas interacciones.

## **La construcción de los lineamientos generales de convivencia, desde la Paz Imperfecta, para la convivencia escolar**

Es así que los Lineamientos generales de convivencia se pueden desarrollar desde la paz imperfecta<sup>13</sup> siendo ésta el eje teórico que:

*Nos ayude a reconocer y potenciar el poder de todas las paces, todas las experiencias y concepciones, las paces negativas, paces positivas o las fenomenologías de la paz, las relaciones entre ellas, en la que los conflictos se han regulado pacíficamente, es decir en las que los individuos y/o grupos humanos han optado por facilitar la satisfacción de las necesidades, el desarrollo de las capacidades de los otros. (Muñoz, 2005)*

Así, las instituciones educativas han regulado las relaciones académicas, personales y sociales de los que conforman a la comunidad escolar, principalmente, en el proceso de convivencia de la comunidad escolar, que a saber son: directivos, docentes, orientadores, personal administrativo y manual, estudiantes, padres de familia, comités, asociaciones.

El proceso de regulación implica no sólo la influencia de la preparación profesional y la trayectoria laboral, sino la interpretación, comprensión y aplicación de los fundamentos de filosóficos, académicos y administrativos, que conlleva una institución en la que se promuevan los siguientes principios (de manera general) establecidos en los Acuerdos Secretariales:

- I.- Autorregularse y cuidar de sí mismo.
- II.- Acción con responsabilidad ante derechos y obligaciones
- III.- Trabajo colaborativo para intereses y fines comunes

Tales principios son referentes directos de las competencias que el personal directivo, docente y los estudiantes del nivel medio superior han de lograr y aplicar durante su trayectoria académica de 6 semestres.

En el desarrollo de las interacciones en el nivel medio superior se debe asumir al conflicto como:

*Parte del proceso de interacción social en el que los intereses y los proyectos de los individuos se interaccionan, se regulan, se transforman o resuelven... está siempre presente en todas las sociedades y actividades humanas, en todas sus actividades humanas pero, a su vez, es el motor de búsqueda de soluciones, como fuente de renovación continua... ante todo que pueda ser entendido como una fuente de creatividad. (Muñoz, 2005)*

Lo que permite adentrarse en un proceso humano, en la escuela, que autorregula sus conflictos. Es importante que esta regulación sea bajo el contexto de una educación para la paz. Donde se construya un escenario educativo que a su vez promueva una educación en derechos humanos

<sup>13</sup> El planteamiento de la paz imperfecta de Muñoz (2005), se define como una paz "inacabada, procesual, en construcción, con posibilidades de incidencia en su desarrollo" (Muñoz, 2005). Los Lineamientos generales de convivencia no pueden ser definitivos, porque nuevamente se tiene que considerar que las relaciones son dinámicas, activas y que a cada instante se modifican. Se plantean como una construcción basada en el diálogo, en la reflexión de la práctica y de la realidad considerando y atendiendo los intereses de todos.

determinada como “una práctica educativa que se funda en el reconocimiento, la defensa, respeto y la promoción de los derechos humanos” (Ramírez, 2003); situación que no se percibe en las realidades educativas inmediatas y cotidianas.

Lo anterior se plantea como resultado de la mirada crítica<sup>14</sup> en la trayectoria actual de la Educación. Considérese que la educación en el nivel medio superior presenta dinámicas complejas en las aulas. Es allí donde confluyen situaciones y factores en la población que se atiende, la cual se encuentra en el margen de la población económicamente activa, el desempleo, la migración, los embarazos no deseados e integración de uniones o matrimonios no planeados, la educación de los hijos y la deserción escolar. También, en este periodo de estudios y de vida de los estudiantes se está en la concreción del plan de vida, la consecución de estudios profesionales, la responsabilidad de la actividad político-social con la mayoría de edad, las relaciones afectivas y sexuales y el perfil de la vida adulta, entre otras.

Por eso, los Lineamientos generales de convivencia permiten abordar la educación actual que ha de apoyar y complementar la formación de los adolescentes en el mundo del tercer milenio. Puesto que la orientación del modelo educativo anterior, ya no satisface las expectativas y necesidades de los alumnos, de las empresas, de los sistemas económicos y políticos; en aras de la globalización, el sistema educativo, con orientación en el desarrollo y concreción de competencias que satisfagan a los agentes anteriores, puede iniciar el proceso de inclusión y desarrollo de una educación para la paz. Esto, a través del desarrollo de los Lineamientos generales de convivencia, analíticamente y desde la perspectiva de la paz imperfecta como la forma pacífica de la autorregulación de los conflictos.

Lo que aportan los Lineamientos generales de convivencia a la perspectiva de vida del estudiante es “la integración de los conocimientos, los procesos cognoscitivos, las destrezas, las habilidades, los valores y las actitudes en el desempeño ante actividades y problemas” (Tobón, 2006). Las necesidades y características del estudiante de educación media superior confluyen en las expectativas sobre su participación en la sociedad. Ya no se habla de una educación o sistema económico que se basa en la especialización por parte de sus integrantes, sino del desarrollo de las capacidades holísticas del sujeto, para que éste pueda desempeñarse en cualquier situación. No es necesario que se diseñen las particularidades de situaciones problemáticas, sino que se implementen las bases universales que ayuden a la solución de situaciones y contextos diversos y adversos a la convivencia escolar.

Entonces, los Lineamientos generales de convivencia se podrán perfilar hacia el fortalecimiento de:

*La comunidad académica y escolar, a la regulación de las relaciones de convivencia de sus actores, y a la generación de un ambiente fraterno y de superación que permita dar cumplimiento a la importante tarea de impartir e impulsar la educación media superior. (Lucio Gómez, 2006).*

---

<sup>14</sup> Magendzo (2008) la plantea como la “capacidad de fundar sus juicios asumiendo una postura crítica y flexible... la capacidad de repensar la escuela y la profesión docente desde una mirada crítica... la habilidad de profundizar en el conocimiento en la perspectiva de los derechos humanos y de esta forma le agrega sentido adicional a su disciplina y enriquece el proceso enseñanza-aprendizaje” (Magendzo, 2008), lo que permite centrar la actividad del docente como una agente activo que reflexiona sobre su propia realidad.

En donde se basará en el desarrollo del diálogo entre los actores de cada una de las instituciones. Reconocer a la totalidad de los mismos como integrantes de la escuela, con la reflexión sobre la práctica y el currículo, y así determinar por consenso cuáles serán los lineamientos que permitan un desarrollo integral en las actividades escolares.

Además, los Lineamientos generales de convivencia se pueden construir en tres ejes de interacción entre los actores educativos y son:

- a) Ambiente/clima de convivencia
- b) Actividades que fomentan la convivencia
- c) Acciones organizativas, curriculares y metodológicas que vulneren la convivencia.

Los cuales configuran un proceso de construcción continua entre todos, revisado críticamente y desde las experiencias sobre las que se reflexionan para mejorar las relaciones en la escuela.

Para lograr una transformación del acto de educar hacia una concepción y práctica en la que:

*Educar es un hecho en que educador y educando se educan juntos en el acto educativo. De este modo el educador ya no es sólo el que educa, sino aquel que cuando educa es educado a través del diálogo con el educando, que al ser educado también educa. Así ambos se transforman en sujetos del proceso en que crecen juntos, y del cual los argumentos de la autoridad (se refiere a la tradicional) ya no rigen. (Freire, 1970; citado en Casali et al., 2005)*

Es necesario, constituir un modelo educativo que practique la transformación dialéctica del sujeto, ser una institución que realice una práctica educativa donde todos aportamos y todos aprendemos. Es así que los Lineamientos generales de convivencia se pueden iniciar con el diálogo entre todos y cada uno de los integrantes de la comunidad escolar. En este diálogo es necesario escuchar a cada uno para conocer, discernir y reflexionar sobre la misma realidad pero desde diferentes miradas críticas; lo que se convertirá en una toma de decisiones colectivas para un beneficio común e individual.

Un elemento más para lograr el desarrollo de los Lineamientos generales de convivencia es el empoderamiento pacifista, el cual es:

*La toma conciencia de las competencias que tenemos los seres humanos para la transformación pacífica de los conflictos, y... como todos aquellos procesos en los que la Paz, la transformación pacífica de los conflictos, la satisfacción de las necesidades o el desarrollo de capacidades, con un cierto grado de conciencia, ocupan el mayor espacio personal, público y político posibles. (Muñoz, 2005).*

Este empoderamiento debe estar presente cuando se inicie el proceso de realizar y practicar los Lineamientos generales de convivencia. Dado que siempre estarán en continuo y desarrollándose potencialmente, porque el proceso implica aumentar el nivel de toma de conciencia así como los ámbitos en que interaccionaran dichos lineamientos. Estos pueden abarcar, en primer lugar, las relaciones organizativas de una escuela que terminarán penetrando e incluyendo los intereses y proyectos individuales tanto cognitivos, como sociales, afectivos, emocionales y culturales.

## CONCLUSIONES

### **“Del diálogo a la convivencia” como principio de los lineamientos generales de convivencia**

Para concluir es muy importante resaltar, que para desarrollar los Lineamientos generales de convivencia en las instituciones del nivel medio superior, en una perspectiva analítica y con el enfoque de la paz imperfecta como la forma pacífica de la autorregulación de los conflictos, se han de retomar los siguientes principios:

La educación formal tiene que incluir los conocimientos, las emociones y las subjetividades de los sujetos que participan en el proceso de la enseñanza y del aprendizaje. Siendo el aprendizaje un proceso dialógico donde todos aprendemos de todos. El modelo de educación, que plantea la Reforma Educativa promovida durante el año 2013 por parte de la Secretaría de Educación Pública, busca fortalecer la educación formal. También, establecer un modelo en el que se incluya a los sujetos como sujetos de derecho. Donde se reconoce que los Derechos Humanos y una educación para la paz son parte primordial de la formación de los estudiantes, en todos los niveles educativos.

La escuela se debe concebir como un escenario educativo en donde se desarrolle la dimensión pedagógica del espacio, es decir, todas las interacciones que se desarrollan en la institución tienen un carácter formativo, educativo. Que a través de la reflexión de la práctica nos permita crear un espacio y un ambiente (tanto físico como de relaciones sociales). Donde se pueda “pensar la paz desde la paz, desde la cultura de la paz” (Muñoz, 2005). Ya que la escuela como espacio físico y social/intersubjetivo es un lugar de encuentros y desencuentros donde se presentan conflictos y donde existe una paz imperfecta. Es necesario que en el proceso de estructuración de los Lineamientos generales de convivencia se formulen con base en las experiencias de paz, desde lo favorable para prevenir, para formar, y no desarrollarlos solamente para atacar conflictos. Lo anterior deviene de la concepción de conflicto como “parte del proceso de interacción social en el que los intereses y los proyectos de los individuos y grupos se interacción, se regulan, se transforman o resuelven” (Muñoz, 2005).

Los Lineamientos generales de convivencia se han de trabajar desde la conceptualización de la paz imperfecta que se considera como un proceso inacabado, que está en continua construcción. Donde sea el diálogo el principal elemento para integrar un proceso de toma de conciencia de la realidad y así concretar cuáles son los Lineamientos generales de convivencia que permiten regular pacíficamente las relaciones así como los posibles conflictos. En este sentido los lineamientos se proponen como preventivos de las relaciones y construidos de la reflexión de la práctica desde los momentos, experiencias y espacios de la paz, no desde el conflicto. Porque en cada escuela existen más experiencias de paz que de conflictos. Y es en las escuelas donde se han regulado pacíficamente los conflictos, a través del diálogo y en el consenso entre todos, donde se analiza la conducta, el hecho o el conflicto, no solo por parte de los involucrados, sino del grupo, del colegio o de la comunidad y se asumen los compromisos de manera individual y colectiva.

Los Lineamientos generales de convivencia, en la práctica educativa situada se pueden estructurar en tres ejes, el primero deberá considerar el Ambiente y el clima de convivencia que existe en la escuela, y se analizará desde las experiencias exitosas de paz. El segundo eje se construirá desde las actividades que fomenten la convivencia pacífica, por lo que cambian dichos lineamientos a ser preventivos más que ser punitivos o de castigo. Este cambio considera que se construyen al

escuchar a todos, desde sus necesidades sobre cada uno de los lineamientos. Es decir, no se construyen para castigar al otro, al que incumple un lineamiento, sino que se construyen buscando la resolución pacífica de los posibles conflictos suscitados por el incumplimiento de los lineamientos. El tercer eje se desarrollará desde las acciones organizativas, curriculares y metodológicas que vulneren la convivencia. Y que han sido manifestaciones de la violencia estructural y de la violencia directa. Pero se deberá entender que los lineamientos, a partir de este eje, buscan las experiencias exitosas de resolución pacífica de conflictos en lo que se refiere cuando las normas administrativas llegan a ser utilizadas para vulnerar la convivencia en la institución.

Los Lineamientos generales de convivencia son la forma en que la escuela puede lograr en cada uno de los actores el empoderamiento pacifista, el cual permite construir la paz, a través de la toma de conciencia de cada uno de ellos en el proceso de la educación; así como el que cada uno de ellos llegue a la “transformación pacífica de los conflictos” (Muñoz, 2005).

#### LITERATURA CITADA

- Cabezudo, A. (2009). “Educar para la Paz en la Ciudad” en Yudkin Suliveres (Coord.) *Educar para la Paz en la Ciudad* Conferencia Magistral Cátedra UNESCO de Educación para la Paz 2005-2006. Págs. 1-51. Puerto Rico: Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.
- Casali, A. et al. (2005). *Propuestas de Paulo Freire para una renovación educativa*. México: Instituto de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).
- Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro*. México: UNESCO.
- Esquivel, G. (Coord.). (2011). *Plan Maestro de Orientación en Educación Media*. Toluca: Gobierno del Estado de México.
- Lorente, M. y Muñoz, F. (2004). “Diálogos” en M. López (Dir.) et al., *Enciclopedia de Paz y Conflictos: A-K*. Edición Especial. Tomo I. pág. 1227. Granada, Editorial Universidad de Granada.
- Lucio, G. Ma. G. (2006). *Lineamientos Generales de Convivencia para los Planteles del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal*. Ciudad de México. D. F.:1<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno del IEMS mediante Acuerdo SO-1/10/2006.
- Magendzo, A. (2003). “La Formación de educadores en derechos humanos” en Magendzo, A., *La Formación de Educadores en Derechos Humanos*. Colombia: Ed. PIIIE.
- Muñoz, F. (2005). “Una paz compleja, conflictiva e imperfecta” en: *Una Paz compleja y conflictiva*, (en prensa). Págs. 1-29. Granada: Instituto de Paz y Conflictos de la Universidad de Granada.
- Muñoz, F. y Jiménez, F. (2004). “Violencia” en M. López (Dir.), et al. *Enciclopedia de Paz y Conflictos: L-Z*. Edición Especial. Tomo I. pág. 1227. Granada, Editorial Universidad de Granada.

Nemer, E., (Coord.) (2011). *Plan de Desarrollo 2011-2017*. México: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México COPLADEM.

Nikken, P. (1998). “Concepto de Derechos Humanos” en Ramírez, G. (Coord.) *Derechos Humanos. México: Lecturas de Tronco Común*. Págs. 42 – 59. México, Editorial UAP.

Osorio, M. A. (Coord.) (2014). “*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*”. En Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión México, Diario Oficial de la Federación. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

Piedrahita, F. (2014). “Formación en ciudadanía y cultura democrática como construcción de paz”. En revista Ra Ximhai, núm. 2, enero-julio. México: Universidad Autónoma Indígena de México.

Ramírez, G. (2003). “Educar en Derechos Humanos, la democracia y la Paz en América Latina en el siglo XXI” en Muñoz, F. (2003), *Actas del 1 Congreso Hispanoamericano*. Págs., 643 – 656. Granada: Universidad de Granada.

Salazar, I. y Sandoval, E. A. (2012). *La educación para la paz*. Recuperado el 13 de enero del 2014, de <http://www.convivenciaescolar.org.mx/index.php/blog/libros/83-paz-conflictos-y-ciudadania-en-estudiantes-de-secundaria-agresiones-y-convivencias-en-la-escuela>

Salazar, I. (2013). *Educación intercultural para la Paz y la Convivencia Escolar en el Estado de México*. Colombia: Universidad de Antioquia.

Tobón, S. (2006). *Aspectos básicos de la Formación basada en Competencias*. Talca: Proyecto Mesesup.pdf.

Vázquez, J. (2008a). *Acuerdo número 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato*. México, D. F. martes 21 de octubre de 2008: Diario Oficial de la Federación.

Vázquez, J. (2008b). *Acuerdo número 447 por el que se establecen las competencias docentes para quienes imparten educación media superior en la modalidad escolarizada*. México, D. F. miércoles 29 de octubre de 2008: Diario Oficial de la Federación.

Vázquez, J. (2008c). *Acuerdo número 449 por el que se establecen las competencias que definen el Perfil del Director en los planteles que imparten educación del tipo medio superior*. México, D. F. 02 de diciembre de 2008: Diario Oficial de la Federación.

#### **Nota:**

Este artículo es producto de la investigación de tesis del alumno Alejandro Romo Martínez, realizada bajo la dirección de la Dra. Mariana del Rocío Aguilar Bobadilla para optar por el título de Maestro en “Educación para la Paz y la Convivencia” del Programa de Valores por una Convivencia Escolar Armónica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, impartida por

la Universidad Autónoma Indígena de México. Institución Intercultural del Estado de Sinaloa. Promoción 2014-2016.

### **Síntesis curricular**

#### **Alejandro Romo Martínez**

Estudiante en la Maestría en Educación para la Paz y la Convivencia Escolar por la Universidad Autónoma Indígena de México, Unidad: Los Mochis. Campus Toluca. Modalidad Escolarizada, Ciclo Semestral 2013-2014. Labora en la Supervisión Escolar 011 Bachillerato Tecnológico con plaza de Pedagogo “A” con funciones de Auxiliar de la Supervisión Escolar. Con experiencia como Asesor Metodológico y docente frente a grupo en Educación Media Básica y Media Superior.

#### **Mariana del Rocío Aguilar Bobadilla**

Profesora Investigadora Titular de la Universidad Pedagógica Nacional y de Asignatura de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, UNAM. Doctora en Estudios Latinoamericanos por la UNAM. Panelista en Eventos Académicos Nacionales e Internacionales. Desarrolla la línea de investigación: Educación, Diversidad e Interculturalidad.